



APRUEBA CONVENIO DE APORTES ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ, PARA FAENAS DE CONSERVACION DE CAMINO A TRAVÉS DE SEÑALES, DEMARCACIÓN Y TACHAS, EN CAMINO F30E CRUCES "ACCESO NORTE Y CENTRO MAITENCILLO".

VALPARAÍSO,

12 MAYO 2011

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio,
- El Convenio Ad-Referéndum,
- Art. 4º, letra f) del D.F.L. N°1, del M. del Interior, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República,
- Las atribuciones que me confiere el Art. 61 N° 7 y 11 del DFL N° 850/97,
- El Decreto M.O.P. N° 274/2006;
- El Decreto M.O.P. N° 806 de fecha 07 de Noviembre del 2007;
- La Res. M.O.P. N° 114/2001;

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario efectuar trabajos de Conservación de Caminos por Administración Directa, en **CAMINO F30E CRUCES "ACCESO NORTE Y CENTRO MAITENCILLO"**.
- Que dichos trabajos son de interés público y en beneficio de la Comuna indicada en el punto precedente.

**RESUELVO
(EXENTO)**

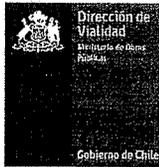
S.R.M. N° 00900 /

1.- **APRUEBASE** Convenio Ad-Referéndum de fecha 02 de mayo del 2011, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región de Valparaíso, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Sr. Mauricio Pinto Q., ambos domiciliados en pasaje Melgarejo N°669 – Valparaíso, por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví (R.U.T: 69.060.800-6), corporación edilicia representada por su Alcalde Sr. Agustín Valencia G., ambos domiciliados en avenida Bernardo O'Higgins N°7 – Puchuncaví, para efectuar trabajos de Conservación de Caminos por Administración Directa, en **CAMINO F30E CRUCES "ACCESO NORTE Y CENTRO MAITENCILLO"**, y sus anexos que se detallan:

- Análisis de precios unitarios,
- Cuadro resumen de los fondos,
- Programa de trabajo,
- Especificaciones técnicas,

El convenio que por la presente Resolución se aprueba, es del siguiente tenor:





**CONVENIO AD-REFERENDUM
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

En Valparaíso, a **02 MAYO 2011**, entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGIÓN V, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Mauricio Pinto Quintana, Ingeniero Civil, domiciliado en Pasaje Melgarejo Nº 669, Valparaíso, en adelante e indistintamente La Dirección, por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ, corporación edilicia representada por su Alcalde, Sr. Agustín Valencia García, domiciliado en Av. Bernardo O'Higgins Nº 7, Puchuncaví, en adelante e indistintamente La Municipalidad, se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-Referéndum.

PRIMERO: La Dirección, ejecutará los trabajos de conservación correspondientes a las obras:

"Seguridad Vial, Ruta F-30-E, Cruces: Acc. Nort. y Centro Maitencillo, Comuna de Puchuncaví".

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos referidos a la cláusula precedente asciende a la suma de \$ 7713329, y se desglosa conforme al siguiente detalle:

OPERACIÓN	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
7.308.5b Colocación de Señales	Un	6,0	\$ 127.814	\$ 766.884
7.308.11a Demarcación LCC.	Km	1,100	\$ 1.028.441	\$ 1.131.285
7.308.11d Demarcación Símbolos	M2	60,0	\$ 32.771	\$ 1.966.260
7.308.9 Colocación de Tachas	Un	1100,0	\$ 3.499	\$ 3.848.900
			Total	\$ 7.713.329

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

LA DIRECCIÓN	72%	\$ 5.585.909
LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ	28%	\$ 2.127.420
TOTAL	100%	\$ 7.713.329

M

D

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

1. LA DIRECCIÓN:

1.a. MAQUINARIA - EQUIPOS PROPIOS:

TIPO MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
Pintabanda	(HRS.)	65	\$ 4.417	\$ 287.105
Barredora	(HRS.)	10	\$ 6.043	\$ 60.430
Camión plano	(HRS.)	50	\$ 6.416	\$ 320.800

SUBTOTAL 1.a.	\$ 668.335
----------------------	-------------------

1.b. COMBUSTIBLES:

MAQUINARIA	UNIDAD	COMB.	P. UNIT.	TOTAL
Pintabanda	Lts.	438	\$ 500	\$ 219.000
Barredora	Lts.	96	\$ 500	\$ 48.000
Camión plano	Lts.	686	\$ 500	\$ 343.000

SUBTOTAL 1.b.	\$ 610.000
----------------------	-------------------

1.c. MATERIALES:

MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
Pintura de tráfico	Tineta	4	\$ 30.000	\$ 120.000
Perlas	Saco	3	\$ 14.000	\$ 42.000
Señales	Un	6	\$ 23.000	\$ 138.000
Postes	Un	6	\$ 18.000	\$ 108.000
Tachas	Un	1100	\$ 950	\$ 1.045.000
Pegamento	Kit	9	\$ 33.000	\$ 297.000
Cemento	Saco	2	\$ 4.600	\$ 9.200
Arena	m ³	0,2	\$ 12.000	\$ 2.400
Ripio	m ³	0,2	\$ 10.000	\$ 2.000

SUBTOTAL 1.c.	\$ 1.763.600
----------------------	---------------------

1.d. MANO DE OBRA:

TIPO	VALOR	OBSERVACIONES
Personal Dirección de Vialidad	\$ 2.543.974	

SUBTOTAL 1.d.	\$ 2.543.974
----------------------	---------------------

TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN:	\$ 5.585.909
---------------------------------------	---------------------

2. LA MUNICIPALIDAD:

2.b. MANO DE OBRA:

TIPO	VALOR	OBSERVACIONES
Viáticos y horas extraordinarias	\$ 2.127.420	
SUBTOTAL 2.b.		\$ 2.127.420
TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD:		\$ 2.127.420

De dicho monto, el aporte en dinero de la I. Municipalidad de Puchuncaví será la suma de \$ 2.127.420.- según el siguiente detalle:

Viáticos **\$ 2.127.420**

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado, a nombre de "Ministerio de Obras Públicas".

QUINTO: Los saldos de aportes Municipales, serán destinados a obras complementarias (saneamiento, señalización, bacheo, etc.) en el mismo camino, lo que se consignará en la resolución que aprueba la liquidación del Convenio.

SEXTO: Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos, nombrándose para tal efecto al Sr. **Juan Carlos Elizalde Elizalde**, Ingeniero Constructor, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.

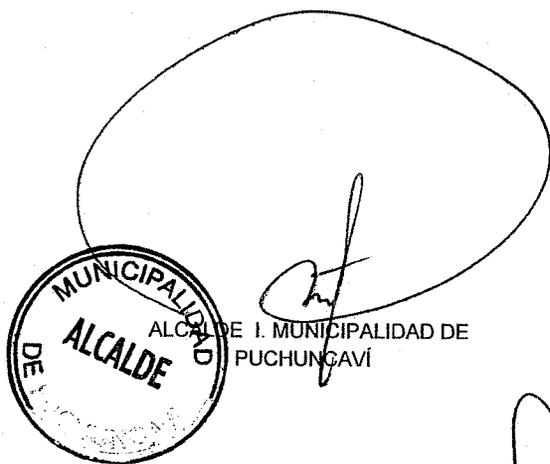
SEPTIMO: La Dirección elaborará un Programa de Trabajo, el cual pasará a formar parte del presente Convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en materiales, o insumos, por parte de la Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

OCTAVO: Al término de las faenas y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un Acta de Recepción Final, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho Convenio, o por quienes ellos designen en su representación, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

NOVENO: El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la V-Región, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Valparaíso, dos (2) en poder de la I. Municipalidad de Puchuncaví, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, y uno (1) enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

DECIMO: El presente Convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

DECIMO PRIMERO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N° 850, del 12SEP97, publicado el 25Feb98, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNGAUVI

DIRECTOR REGIONAL
VIALIDAD REGIÓN DE VALPARAÍSO

JEFE PROVINCIAL
VIALIDAD PROVINCIA DE VALPARAÍSO

PEDRO VARGAS TOBAR
Jefe Provincial
Vialidad Valparaíso
V-Región

2.- EL COSTO TOTAL de este Convenio asciende a la cantidad de \$ 7.713.329, que se desglosa de la siguiente manera:

La Dirección de Vialidad Región de Valparaíso, como Unidad Ejecutora, concurre al financiamiento de la obra con fondos propios por la suma de \$ 5.585.909, de los cuales deberá imputarse la suma de \$ 1.763.600 a la Imputación Presupuestaria 31-02-004 BIP 30101530-0 según el siguiente detalle, CC 6590: \$1.504.000; CC 6625: \$259.600.-

El aporte de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví (R.U.T.: 69.060.800-6), asciende a la suma de \$ 2.127.420, los cuales se imputarán una vez que ésta ingrese dicho monto en la Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP Región de Valparaíso, mediante cheque nominativo a nombre del Ministerio de Obras Públicas Región de Valparaíso.

La diferencia entre el costo de la obra y lo imputado, corresponde a la valorización de maquinarias, mano de obra y otros insumos que no representan gastos o que ya han sido adquiridos.

COMUNIQUESE la presente Resolución a la Dirección Regional de Vialidad M.O.P. Región de Valparaíso, Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Puchuncaví, Jefe Provincial de Vialidad Valparaíso, Dirección Regional Contabilidad y Finanzas MOP Región de Valparaíso, Jefe Depto. de Conservación y Administración Directa Vialidad Región de Valparaíso, Unidad de Laboratorio Regional Vialidad Región de Valparaíso, Jefe Sub Departamento de Administración Directa Vialidad Región de Valparaíso, Secretaría Técnica y Depto. de Administración de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Valparaíso, SubDirector de Mantenimiento Vialidad Santiago y demás Servicios que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO GARCÍA LANAS
Abogado
Secretario Regional Ministerial (S)
Obras Públicas Región de Valparaíso

PSP/MPQ/JBR/rsc

Nº PROCESO 47684061
OFICINA DE PARTES SRM. V REG.